

## República de Colombia



### Rama Judicial

#### Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

**Informe secretarial:** Arauca (A), 12 de Julio de 2023, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente, para que se resuelva sobre la medida provisional deprecada en la demanda. Sírvasse proveer.

**Julio Melo Vera**  
Secretario

Arauca, (A), 18 de julio de 2023.

- Naturaleza** : Protección de los Derechos e Intereses Colectivos.  
(Acción Popular)
- Radicado No.** : 81-001-33-33-002-2023-00026-00
- Accionante** : Yonnys Armando Escobar Bustamante Actuando  
Como Personero Municipal de Cravo Norte
- Accionados** : Departamento de Arauca, Municipio de Cravo Norte,  
Consortio Malecón Cravo 2018 y la Unión Temporal  
Inter Malecón 2018
- Providencia** : Auto requiere prueba y cita pacto de cumplimiento
- Consecutivo** : 00620

#### Antecedentes

La información requerida en auto anterior fue allegada, la cual una vez revisada se pudo constatar en el informe del 19 de febrero de 2021 presentado por la interventoría, que para el manejo del anticipo el Consortio Malecón Cravo 2018 suscribió contrato de fiduciario No. 3-1-81863 con la Fiduciaria Bogotá (Fidubogota).

El informe antes mencionado indica que el anticipo entregado se ejecutó en su totalidad conforme al plan de inversión aprobado, pero al contrastar esta información con el informe 10<sup>1</sup> presentada por la misma interventoría, se evidencia una inconsistencia dado que el total de avance acumulado a corte 29 de diciembre es de \$1.904.963.264,38 pero el anticipo entregado ascendió a la suma de \$3.134.146.778,50. Así las cosas encuentra el despacho que no se tiene

---

<sup>1</sup> El cual corresponde al periodo comprendido entre el 20 de julio al 29 de diciembre de 2020

**Medio de Control:** Protección De Los Derechos E Intereses Colectivos. (Acción Popular)  
**Radicado:** 81-001-33-33-002-2023-00026-00  
**Demandante:** Personería Municipal de Cravo Norte  
Departamento de Arauca, Municipio de Cravo Norte  
**Demandado:** Consorcio Malecón Cravo 2018 y la Unión Temporal Inter Malecón 2018  
**Providencia:** Auto Requiere prueba y Cita Pacto de cumplimiento

la certeza respecto de si en efecto el valor total del anticipo entregado fue ejecutado en su totalidad, o si aún queda saldos del mismo.

Con fundamento en lo anterior y con el fin de tener claridad al respecto, estima el despacho necesario, de cara a la medida cautelar que se deprecia, solicitar a la Fiduciaria Bogotá para que en el término de 5 días, allegue la siguiente información:

(i) Fecha de constitución y monto por el cual se constituyó el contrato de Fiducia No. 3-1-81863 con el Consorcio Malecón Cravo 2018.

(ii) Relación de los desembolsos realizados en el marco del contrato de Fiducia No. 3-1-81863, indicando el beneficiario, valor y fecha de desembolso.

(iii) Fecha de terminación del contrato Fiduciario No. 3-1-81863, en caso de haber finalizado.

(iv) Rendimientos financieros generados durante la vigencia del contrato de Fiducia No. 3-1-81863.

De igual manera verificada la documentación aportada por las entidades demandadas se evidencia que no se ha aportado constancia de publicación del auto admisorio de la presente acción popular como lo ordeno el artículo quinto de dicha providencia por lo cual se requerirá al Departamento de Arauca y al Municipio de Cravo Norte para que en el término de 3 días realicen dicha publicación y alleguen constancia de la misma

En mérito de lo expuesto, se

## **RESUELVE**

**PRIMERO: Requerir** a la Fiduciaria Bogotá para que en el término de cinco (5) días remita al despacho la siguiente información:

- Fecha de constitución y monto por el cual se constituyó el contrato de Fiducia No. 3-1-81863 con el Consorcio Malecón Cravo 2018.

**Medio de Control:** Protección De Los Derechos E Intereses Colectivos. (Acción Popular)  
**Radicado:** 81-001-33-33-002-2023-00026-00  
**Demandante:** Personería Municipal de Cravo Norte  
Departamento de Arauca, Municipio de Cravo Norte  
**Demandado:** Cravo Norte Consorcio Malecón Cravo 2018 y la Unión Temporal Inter Malecón 2018  
**Providencia:** Auto Requiere prueba y Cita Pacto de cumplimiento

- Relación de los desembolsos realizados en el marco del contrato de Fiducia No. 3-1-81863, indicando el beneficiario, valor y fecha de desembolso.
- Fecha de terminación del contrato Fiduciario No. 3-1-81863, en caso de haber finalizado.
- Rendimientos financieros generados durante la vigencia del contrato de Fiducia No. 3-1-81863.

**SEGUNDO:** Requerir al Departamento de Arauca y al Municipio de Cravo Norte para que en el término de 3 días de cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto del auto admisorio de la presente acción referente a “publicar mediante aviso en un lugar visible al público en el edificio donde funcione la Gobernación y la Alcaldía, el presente auto al menos por el término de diez (10) días; así como también deberán publicarlo en la página web de cada uno de ellos y remitir la constancia respectiva con destino a este proceso.”

**TERCERO:** Ordénese por Secretaría realizar las anotaciones pertinentes en el sistema informático SAMAI.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ**

**Juez**